

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 29 de Mayo de 1948

Núm. 120

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas reales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Debiendo continuarse en esta Provincia por la Brigada de Nivelaciones de Precisión, formada por el Ingeniero Jefe D. José María Gil Lasantas y personal a sus órdenes, los trabajos de nivelación de precisión, considerados de utilidad pública, se ordena a todos los Institutos, Autoridades y Funcionarios que nada entorpezcan su ejecución, sino que, antes al contrario, presten al personal encargado de realizarlos los auxilios precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Mayo de 1948.

1874 El Gobernador Civil,
Carlos Arias Navarro

En evitación de abusos y faltas de decoro ciudadano en la próxima estación veraniega, por infracción de las disposiciones legales en vigor y ofensa a la moral y buenas costumbres, he dispuesto se observen rigurosamente las siguientes normas:

1.^a Queda prohibido en toda la provincia, bañarse en piscinas y márgenes de los ríos sin vestir la prenda adecuada y el uso de bañadores, que por su forma o parte del cuerpo que dejen al desnudo, resulte ofensiva al pudor y decencia pública.

2.^a Se prohíbe asimismo la permanencia de los bañistas fuera del agua cualquiera que sea el objeto, sin vestir el albornozo prenda análoga.

3.^a También se prohíbe terminantemente que en las piscinas o márgenes de los ríos se organicen bailes en trajes de baño.

4.^a Los Agentes de mi Autoridad cursarán sin demora las denuncias por infracción a las anteriores normas, y detendrán, cuando proceda, a los infractores, que serán corregidos según los casos, con multa hasta la cuantía de 500 pesetas y arrestos subsidiarios, sin perjuicio de la clausura de los locales destinados a deportes de baños.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de Mayo de 1948.

1870 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Di-

ciembre de 1928, se hace saber, que por el Recaudador de Contribuciones de la zona de León 2.^a, ha sido nombrado Agente Ejecutivo de la misma D. Leandro Nieto Peña, con residencia en la capitalidad de la citada zona.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes,

León, 25 de Mayo de 1948.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1872

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebanico

Aprobada en principio por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario para el año en curso, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cebanico, a 22 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Leopoldo González. 1876

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio seguido en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento, con el

